

Referencia:	2021/00009835Y
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS
Interesado:	
Representante:	
Secretaria (EGP)	

**DON JUAN MANUEL GUTIERREZ PADRON, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO,**

CERTIFICA: Que de los datos e informes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en el libro de Resoluciones, aparece el Decreto número 4101 de fecha 29 de julio de 2021 y cuyo tenor literal dice como sigue:

DECRETO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3, en relación con el 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 10 del Reglamento Orgánico municipal (BOP 27 de agosto de 2.003) y respecto a la “organización de los servicios administrativos” y “delegación de competencias”, mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 397 de 10 de febrero de 2.020, se aprobó la estructura de la organización de los servicios municipales, así como el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde y delegación de competencias entre los distintos Concejales y Concejales de esta Corporación, Resolución que ha sido objeto de modificación posterior mediante los Decretos de la Alcaldía Núm. 670 de 3 de marzo de 2.020, Núm. 2.650 de 11 de septiembre de 2.020 y Núm. 1.068 de fecha 3 de marzo de 2.021

Por circunstancias sobrevenidas, como consecuencia de la toma de posesión del Concejel D. Domingo Curbelo Morales llevada a cabo en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2,021, resulta oportuno y conveniente llevar a cabo una reestructuración de los Servicios, Régimen de delegaciones y nombramiento de Concejel con delegación de competencias de carácter específico.

Por todo ello **VENGO A RESOLVER**

PRIMERO.- Revocar el Decreto de esta Alcaldía núm. 397, de fecha 10 de febrero de 2.020 en el particular referido exclusivamente a la delegación efectuada a favor de los siguientes Concejales y Concejales Delegados/as con competencias genéricas y específicas, conservando el resto de las competencias que ostentan por delegación de esta Alcaldía y que se relacionan en la Resolución de referencia

1.1.- Se revocan las competencias genéricas en materia de Vivienda delegadas en el Concejel D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

1.2.- Se revocan las competencias genéricas en materia de Juventud delegadas en la Concejala D^a Lilian Concepción Alvarez

1.3.- Se revocan las competencias genéricas y específicas en materia de Transportes delegadas respectivamente en las Concejales D^a María de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Alamo Sánchez

1.4.- Se revocan las competencias genéricas en materia de Servicios delegadas en el Concejal D. Jose Juan Herrera Marte en lo que afecta a:

-Establecer las directrices generales y particulares y la supervisión y control, incluido la dirección de la inspección, del siguiente servicio municipal: Mantenimiento y conservación de Parques y Jardines

-Coordinar y controlar las actuaciones con la concesionaria de este servicio

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la denominación de la Concejalía de Movilidad y Accesibilidad que pasa a denominarse Concejalía de Movilidad Sostenible y Accesibilidad y cuyas competencias genéricas ostenta la Concejala D^a Lilian Concepción Alvarez de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía Núm. 397 de 10 de febrero de 2.020

TERCERO.- Delegar en la Concejala D^a Lilian Concepción Alvarez las competencias genéricas en las siguientes áreas:

3.1 En el área de Parques y Zonas Verdes, las competencias relativas a:

- Establecer las directrices generales y particulares y la supervisión y control, incluido la dirección de la inspección, del siguiente servicio municipal: Mantenimiento y conservación de Parques y Jardines
- -Coordinar y controlar las actuaciones con la concesionaria de este servicio.
- Las que afecten a mobiliario urbano de los parques, plazas y zonas verdes del Municipio

3.2. En el área de Movilidad Sostenible y Accesibilidad, las competencias relativas a:

- La concesión de las autorizaciones de transporte escolar
- Supervisión e inspección de los servicios prestados por la concesionaria del servicio de transporte urbano de guaguas municipales.
- La concesión de bonificaciones en el transporte público y títulos especiales de transporte urbano de guaguas municipales

CUARTO.- Delegar en el Concejal D. José Juan Herrera Martel, las competencias genéricas en la siguiente área:

4.1.- En el área de Servicios, las competencias relativas a:

- Las que afecten a todo el mobiliario urbano fuera del ámbito de los parques, plazas y zonas verdes del Municipio

QUINTO.- Delegar en la Concejala D^a Sonia María Alamo Sánchez, las competencias específicas en la siguiente área, bajo la dirección y supervisión de la Alcaldía

5.1- En el área de Deportes, las competencias relativas a:

- Circuitos de calistenia
- Áreas biosaludables con aparatos de gimnasia y ejercicio físico.
- Las canchas e instalaciones deportivas de los distintos pueblos y barrios.

SEXTO.- Delegar en el Concejal D. Juan Manuel Verdugo Muñoz las competencias genéricas en el área de Cultura, comprensiva de las siguientes:

- Promoción y programación de artes escénicas, visuales y musicales.
- Dirección y gestión de centros ligados a las artes de titularidad municipal.
- Promoción y Coordinación de eventos de interés cultural, especialmente Festivales.
- Desarrollar programas de actuación que fomenten la cultura popular tradicional en todos los ámbitos.
- Gestionar y planificar el Simposium Internacional de Esculturas de Puerto del Rosario.
- Fomentar, planificar y ejecutar el Parque Escultórico de Puerto del Rosario.
- Promoción y programación de actividades en los centros culturales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Autorizaciones de uso de espacios de centros culturales para iniciativas o actuaciones en el ámbito cultural.
- Dirigir e inspeccionar la Biblioteca Pública Municipal, así como el fomento del libro y de la lectura.
- Dirigir el Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento

SEPTIMO.- Delegar en el Concejal D. Domingo Curbelo Cabrera las competencia específica en materia de Vivienda, Energía, Transportes, Juventud, Presidencia y Relaciones con los medios, bajo la dirección y supervisión de la Alcaldía y que comprende las siguientes competencias

a) Vivienda

-El diseño y ejecución de la política municipal en materia de acceso a la vivienda, promoción y gestión de vivienda de protección pública.

-Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda, así como con cualquier organismo público o privado con actuaciones en esta materia.

-La dirección, control y supervisión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.

-La rehabilitación urbana de las viviendas sociales.

-Realización de políticas destinadas a favorecer el acceso a la vivienda mediante la convocatoria de subvenciones o ayudas a dicho acceso

b) Energía

- Realizar un análisis de la situación energética del Municipio.

- Elaborar planes de optimización energética municipal.

- Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético más sostenible

- Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones del Ayuntamiento y en todo el Municipio.

-Fomentar medidas de ahorro y eficacia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.

- Ofrecer un servicio de información, sensibilización y comunicación energética a los ciudadanos y en todos los ámbitos sociales.

- Asesorar, coordinar e impulsar proyectos en materia energética a las diversas áreas, empresas y entidades municipales.

- Control de la implantación de los parques de energía renovable promovidos por particulares en el Municipio.

- Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados.

c) Transportes

-La concesión de bonificaciones en el transporte público y títulos especiales de transporte del sector del taxi.

-Planificar y coordinar actuaciones encaminadas a la mejora del funcionamiento del taxi. Autorizaciones.

d) Juventud

-Dirigir la política municipal en materia de juventud.

-Dirigir, coordinar y supervisar los centros municipales destinados a actividades juveniles.

-Promocionar y fomentar las actividades juveniles, celebrando para ello convenios de colaboración con entidades públicas o privadas

e) Presidencia y Relaciones con los medios.

La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente atribuidas.

Evaluación de las políticas públicas

La coordinación de las relaciones institucionales y de la Alcaldía con los medios de comunicación

OCTAVO.- De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 397 de fecha 10 de febrero de 2.020:

-La delegación específica sólo puede comprender la facultad de dirección o gestión de un servicio, incluida la incoación, gestión y tramitación de expedientes, en todas sus fases procedimentales salvo las que supongan el dictado de actos administrativos que afecten a terceros, sea un área de gobierno o un departamento perteneciente al mismo o un asunto determinado, aunque su delegación esté incluida en el ámbito competencial de la Alcaldía o de una Concejalía con delegación general, en cuyo caso actuará bajo la supervisión y dirección de esta.

-La delegación específica en ningún caso puede conllevar la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

NOVENO.- Suprimir de entre los Servicios adscritos a la Alcaldía, los relativos a Servicios Sociales y Bienestar Animal que estaban bajo su dirección y supervisión y que se detallan en el Decreto 397 de 10 de febrero de 2.020.

DECIMO.- Se designa como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde a la siguiente Concejala:

- D^a Yanira Domínguez Herrera

DECIMO PRIMERO.- De entre los miembros de la Junta de Gobierno Local se modifica el orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, que se establece en el siguiente orden:

Primer Teniente de Alcalde: D. David Perdomo Guerra

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Verdugo Muñoz

Tercera Teniente de Alcalde: D^a María de la Peña Armas Hernández

Cuarta Teniente de Alcalde: D^a Lilian Concepción Alvarez

Quinto Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Fernández Ledo

Sexto Teniente de Alcalde: D. José Juan Herrera Martel

Séptima Teniente de Alcalde: D^a Yanira Domínguez Herrera

DECIMO SEGUNDO.- Designar a D^a Yanira Domínguez Herrera como Concejala con Delegación Genérica, respecto de las siguientes áreas de gobierno, quien ejercerá dichas competencias genéricas en los términos y con las atribuciones que se detallan en el apartado Sexto, A) del Decreto de la Alcaldía Núm. 397 de 10 de febrero de 2.020.

Concejalia de Servicios Sociales y Bienestar Animal, comprensiva de las siguientes competencias:

a)Servicios Sociales

-Desarrollar las competencias establecidas en la Ley 17/2.019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

-La dirección, planificación y programación de la red de atención de servicios sociales en el ámbito del municipio, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y local.

-Coordinar todas las actuaciones que en materia de servicios sociales se gestionen en el municipio, con facultad de dictar instrucciones, circulares y normas de cualquier tipo, incluso para regular la actividad de estos servicios y sus instalaciones en cualquiera de los ámbitos territoriales que por razón de descentralización existan actualmente o puedan crearse en lo sucesivo.

-Promover, dirigir, impulsar, difundir y desarrollar medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de la población más vulnerable o en riesgo de exclusión social (menores, inmigrantes, mayores, personas con diversidad funcional, etc.)

-Promover e impulsar actuaciones en materia asistencia e integración para los sectores de población destinatarios de los servicios.

-Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objetivo el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.

-Diseño, dirección, planificación, coordinación y ejecución de programas y servicios de protección social específicos que se desarrollen en el municipio dentro de las competencias establecidas por la Ley.

- Promover, impulsar medidas y actuaciones dirigidas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del municipio para el fomento del desarrollo de programas y proyectos dirigidos a los colectivos más vulnerables.

- Desarrollo de cuantas actuaciones de emergencia social se requieran en el municipio.

b) Bienestar Animal

-Gestionar, dirigir y controlar la Perrera Municipal

-Elaborar el censo de animales de compañía.

-Aplicar medidas de control de animales vagabundos, abandonados y agresores.

-Elaboración, promoción y ejecución de campañas de sensibilización y concienciación para la identificación, vacunación, esterilización y otros.

- Revisión de uso y participación de animales en espectáculos públicos.

DECIMO TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a todos los Concejales y Concejales que conforman la Mayoría de gobierno, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, Departamentos administrativos, a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, haciendo constar que el presente acto agota a vía administrativa y contra el mismo sólo cabe recurso contencioso administrativo o el potestativo de reposición.

Ante mí

EI ALCALDE PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)

**Fdo.: Domingo Juan Jiménez González.-
Padrón**

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Juan Manuel Gutiérrez

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente.
Vº Bº